



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría



Comisión Permanente de Retribuciones Militares

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo décimocuarto de la Ley número 113/1966, de 28 de diciembre, sobre retribuciones del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, queda designada la Comisión Permanente de Retribuciones de este Ministerio en la forma siguiente:

Presidente

Intendente de Ejército D. Enrique Fernández Rojo, Ordenador General de Pagos de este Ministerio.

Vocales

Teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. José María Fernández Sierra, de esta Subsecretaría.

Teniente coronel de Intendencia don Juan Morales Carreras, de la Ordenación General de Pagos.

Teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Adrián Gózávez Lacuesta, de la Dirección General de Servicios.

Comandante de Caballería, diplomado de Estado Mayor, D. Luis Lobo García, del Estado Mayor Central del Ejército.

Comandante interventor D. Joel Casino Jimeno, de la Intervención General del Ejército.

Comandante auditor D. Ignacio Díaz de Aguilar y de Elizaga, de la Asesoría Jurídica de este Ministerio.

Madrid, 9 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Gratificación de permanencia en el servicio

Por aplicación del Decreto de 24 de febrero de 1962 (D. O. núm. 57) y Orden de 28 de mayo del mismo año (D. O. núm. 122), se concede la gratificación de Permanencia en el Servicio, en la cuantía que se cita, al personal de tropa del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos que a continuación se relaciona:

Gratificación de 3.600 pesetas anuales, a percibir desde 1 de febrero de 1967

Cabo D. Ignacio Montero Arribas.
Guardia de primera D. Jesús Sánchez-Prieto González.
Guardia de segunda D. José Díaz-Maroto Salazar.

Gratificación de 4.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de febrero de 1967

Cabo D. Víctor González García.
Otro, D. Julián Alonso Tejada.
Otro, D. Plácido Mateos Hernández.
Corneta D. Pío Urquiza Oca.
Madrid, 8 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ



INFANTERIA

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del General de Bri-

gada de Caballería, en situación de reserva, D. Pablo Díaz Dañobeitia, Gerente de Casas Económicas de la 1.ª Región Militar, al comandante de Infantería, Escala complementaria, don José Vega Otero, que desempeñaba dicho cometido en la anterior situación del citado General.

Madrid, 8 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 23 de junio de 1935 (D. O. núm. 148) y Orden de 21 de mayo de 1931 («C. L.» núm. 279), se concede el distintivo de Profesorado al capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Joaquín Pissera Velasco, del Estado Mayor Central del Ejército.

Madrid, 8 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 559 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al comandante de Infantería D. Juan Carreras García, que se encuentra en la situación de «En Servicios Civiles».



ARTILLERÍA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Artillería don Manuel Aniel-Quiroga Redondo, Jefe de Artillería de la 4.ª Región Militar, al comandante de la misma Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Laureano Mota Calderón, a mis órdenes en la citada Región, plaza de Barcelona.

Madrid, 8 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ



INGENIEROS

Vacantes de destino

De libre elección.

Para teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de Zapadores Ferroviarios.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles. Madrid, 9 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción) D. Juan Cámpora Rodríguez, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras, al comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Francisco Fernández Baquero, de ayudante de campo en el anterior destino del General Inspector de dicho Cuerpo, en situación de reserva, D. Juan García San Miguel Uría.

Madrid, 8 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 29 de noviembre de 1966 (D. O. número 272), se destina, con carácter voluntario, al Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, para el mando del 2.º Batallón (Barcelona), al comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», don Rafael Sáenz de Cabezón Chico, del Regimiento Mixto de Ingenieros número 4.

Madrid, 9 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 12 de enero de 1967 (D. O. núm. 11), para comandantes de Ingenieros, Escala complementaria, o en su defecto, para comandantes o capitanes de dicha Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», se destina,

con carácter voluntario, al Parque Central de Ingenieros al capitán de Ingenieros (Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Abrahán Sanz Guijarro, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 9 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Situación de reserva

Retiros

La Orden de 29 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 1, de 1967), por la que pasa a la situación de retirado por edad el comandante honorífico de Ingenieros, en situación de reserva, don Manuel Villanueva González, se entenderá modificada en el sentido de que su segundo apellido es González.

Madrid, 9 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Destinos

Como continuación a la Orden de 13 de diciembre de 1966 (D. O. número 283), y acreditadas las condiciones físicas necesarias, pasa destinado, con carácter forzoso, al Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6 el sargento de complemento de Ingenieros (Transmisiones) D. Francisco Jiménez Santos, del Distrito de Sevilla. Concedida prórroga de incorporación a Cuerpo en dos periodos bimestrales de verano, correspondientes a los meses de julio y agosto de 1967 y 1968.

Madrid, 9 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 559 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al comandante de Ingenieros D. José Luis Álvarez Cuervo, que se encuentra en la situación de «In-Servicios Civiles».



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Ayudantes

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de auxiliar de Armamento y Material (especialidad químico-artificiero polvorista) existente en la Di-

rección General de Industria y Material de este Ministerio.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, diez días hábiles.

Madrid, 9 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ



VETERINARIA MILITAR

Mandos

Para cubrir la vacante de mando de la Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Ceuta, anunciada por O. C. de 17 de septiembre de 1966 (D. O. núm. 213), he designado al comandante veterinario de la Escala activa, D. Mariano Parra Aguiló, de a mis órdenes en el Norte de Africa, plaza de Ceuta.

Madrid, 8 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de teniente veterinario (Escala activa), o en su defecto, capitán veterinario de la misma Escala en la Unidad de Veterinaria núm. 8, para el servicio de la plaza de El Ferrol del Caudillo.

No podrán solicitar esta vacante aquellos a quienes correspondía cambio de situación antes de un año o tengan en la Escalilla de 1966 un número anterior al 10 en ambos empleos.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 8 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Situaciones

Para cumplimentar lo dispuesto en la Instrucción General del Estado Mayor Central núm. 166-146, pasa a la situación de disponible en las Regiones y plazas que se indican el personal que a continuación se relaciona.

DISPONIBLES EN LA 2.ª REGION MILITAR

Plaza de Córdoba

Sargento primero especialista herrador D. Juan Liñán Millán, del Cen-

tro de Instrucción de Reclutas número 4.

Otro, D. Fernando Fonseca Dominquez, del C. I. R. núm. 5.

DISPONIBLES EN LA 5.ª REGION MILITAR

Plaza de Zaragoza

Subteniente especialista herrador don Miguel Catalán Cabrera, del Centro de Instrucción de Reclutas número 10.

Sargento primero especialista herrador D. Andrés Martín Ginés, del Centro de Instrucción de Reclutas número 15.

DISPONIBLE EN LA 7.ª REGION MILITAR

Plaza de Astorga (León)

Sargento primero especialista herrador D. Francisco Fernández Villoria, del C. I. R. núm. 12.

DISPONIBLE EN LA 8.ª REGION MILITAR

Plaza de Oleiros (La Coruña)

Sargento primero especialista herrador D. Rufino Pérez Pérez, del Centro de Instrucción de Reclutas número 13.

DISPONIBLE EN LA CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Plaza de Palma de Mallorca

Maestro herrador D. Esteban Bauza Ginard, del C. I. R. núm. 14.
Madrid, 8 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

Fijación del número que determina el primer tercio de cada escalafón

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del inciso 3.º del artículo 5.º de la Orden de 20 de octubre de 1961 (D. O. núm. 241), se publica a continuación el número hasta el cual alcanza el tercio de las Escalas con arreglo a la situación de las mismas en la fecha de esta Orden y referidos tales números a los consignados en las Escalillas de las Armas y Cuerpos publicados con fecha 1 de abril de 1966.

Deberán tenerse en cuenta que estarán incluidos en él todos los que tengan los puestos marcados por tales límites y los que tengan puestos más adelantados en los respectivos escalafones.

a).—*Infantería*

Tenientes coroneles.	223
Comandantes.	514
Capitanes.	629
Tenientes.	634

b).—*Caballería*

Tenientes coroneles.	61
Comandantes.	77
Capitanes.	142
Tenientes.	82

c).—*Artillería*

Tenientes coroneles.	132
Comandantes.	243
Capitanes.	376
Tenientes.	238

d).—*Ingenieros*

Tenientes coroneles.	55
Comandantes.	110
Capitanes.	225
Tenientes.	90

e).—*Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción*

(Rama de Armamento y Material)

Tenientes coroneles.	39
Comandantes.	27
Capitanes.	25

(Rama de Construcción y Electricidad)

Tenientes coroneles.	22
Comandantes.	30
Capitanes.	35

Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción

(Rama de Armamento y Material)

Grupo de ayudantes

Capitanes.	12
Tenientes.	19

(Rama de Construcción y Electricidad)

Grupo de ayudantes

Capitanes.	18
Tenientes.	28

(Rama de Armamento y Material)

Grupo de auxiliares

Tenientes.	44
Alféreces.	95

N.º de escalafón de su empleo en 1 de abril de 1966

N.º de escalafón de su empleo en 1 de abril de 1966

(Rama de Construcción y Electricidad)

Grupo de auxiliares

Tenientes.	66
Alféreces.	113

f).—*Cuerpo Jurídico Militar*

Tenientes coroneles.	12
Comandantes.	21
Capitanes.	32

g).—*Intendencia*

Tenientes coroneles.	43
Comandantes.	115
Capitanes.	131
Tenientes.	57

h).—*Intervención*

Tenientes coroneles.	17
Comandantes.	38
Capitanes.	18
Tenientes.	2

i).—*Sanidad*

Tenientes coroneles.	56
Comandantes.	113
Capitanes.	215
Tenientes.	100

j).—*Farmacia*

Tenientes coroneles.	9
Comandantes.	17
Capitanes.	33
Tenientes.	10

k).—*Veterinaria*

Tenientes coroneles.	14
Comandantes.	28
Capitanes.	60
Tenientes.	21

l).—*Cuerpo Eclesiástico del Ejército*

Tenientes coroneles.	6
Comandantes.	16
Capitanes.	63
Tenientes.	53

ll).—*Oficinas Militares*

Capitanes.	226
Tenientes.	296

m).—*Música*

Capitanes.	10
Tenientes.	7

Madrid, 8 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1963 (D. O. núm. 110) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se cita y pensiones anejas a la misma, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Cruz sin pensión (como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º)

Coronel de Infantería D. Manuel García Reina, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 2. Cruz de tercera clase.

Capitán de Infantería D. Luis Muñoz Jiménez, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión. Cruz de primera clase.

Teniente de Artillería D. Demetrio Ruiz González, del Grupo Mixto de Artillería del Sahara. Cruz de primera clase.

Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a percibir desde las fechas que se señalan (como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º)

Capitán médico D. Fernando Díez Caballero Lasheraz, del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife. Cruz de primera clase, a partir de 1 de noviembre de 1966.

Teniente de Infantería D. Lino Contreras García, del Batallón de Automovilismo del Sahara. Cruz de primera clase, a partir de 1 de diciembre de 1966.

Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por la Orden que se cita, a percibir desde la fecha que se señala (como comprendido en el apartado c) del artículo 1.º)

Teniente auxiliar de Caballería don Adolfo Sánchez Rando-Jiménez, del B. I. R. núm. 1. A partir de 1 de enero de 1967, aneja a la Cruz concedida por Orden de 8 de febrero de 1965 (D. O. núm. 32).

Pensión del 30 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por la Orden que se cita, a percibir desde la fecha que se señala (como comprendido en el apartado d) del artículo 1.º)

Comandante de Infantería D. Francisco Meneses Fernández, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión. A partir de 1 de diciembre de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 5 de julio de 1946 (D. O. núm. 129).

Madrid, 8 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 21 de

octubre de 1954 («B. O. del E.» número 297) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73), se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de primera clase y pensiones anejas a la misma, a los oficiales que a continuación se relacionan:

Cruz sin pensión (como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º)

Capitán capellán D. Angel Cuervo Luengo, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2. Otro, D. Juan Nieva Poyatos, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

Teniente de Infantería D. Pedro Herguedas Carpio, de la Bandera Ortiz de Zárate, 3 de Paracaidistas.

Otro, D. Luis Calero Torrén, de la Unidad de Depósito e Instrucción de la Brigada Paracaidista.

Otro, D. Rodolfo García Rocha, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 2.

Pensión del veinte por ciento del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por la Orden que se cita, a percibir desde la fecha que se señala (como comprendido en el apartado c) del artículo 1.º)

Teniente de Infantería D. José Vázquez Soler, de la Bandera Roger de Flor, 1 de Paracaidistas. A partir de 1 de septiembre de 1965, aneja a la Cruz concedida por Orden de 18 de noviembre de 1964 (D. O. número 272).

Pensión del treinta por ciento del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por las Ordenes que se citan, a percibir desde las fechas que se señalan (como comprendidos en el apartado d) del artículo 1.º)

Capitán de Infantería D. Augusto Lorenzo Fraga, de la Bandera Ortiz de Zárate, III de Paracaidistas. A partir de 1 de diciembre de 1964, aneja a la Cruz concedida por Orden de 31 de marzo de 1952 (D. O. núm. 80).

Otro, D. José Colldefors Valcárcel, de la Unidad de Depósito e Instrucción de la Brigada Paracaidista. A partir de 1 de enero de 1967, aneja a la Cruz concedida por Orden de 31 de julio de 1958 (D. O. núm. 173).

Madrid, 8 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1963 (D. O. núm. 110) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de primera clase y pensiones anejas a la misma a los suboficiales y asimilados que a continuación se relacionan:

Cruz sin pensión (como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º)

Subteniente de Infantería D. Juan Martínez García, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 2.

Practicante de segunda de Sanidad Militar D. Angel de la Cruz Trastoy, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Brigada de Artillería D. Francisco Pérez-Rejón Molina, del Regimiento Mixto de Artillería de Ifni.

Sargento de Infantería D. Florencio Domingo Palomares, de la Compañía de Mar del Sahara.

Otro, D. Clemente Ortega Calleja, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Cruz pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a percibir desde las fechas que se señalan (como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º)

Sargento de Artillería D. Rafael Rodríguez Clavijo, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara. A partir de 1 de junio de 1966.

Otro, D. Jesús Blanco de la Fuente, del Regimiento Mixto de Artillería de Ifni. A partir de 1 de enero de 1967.

Pensión del veinte por ciento del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por la Orden que se cita, a partir desde la fecha que se señala (como comprendido en el apartado c) del artículo 1.º)

Sargento de Ingenieros D. Julio Gómez Dorado, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara. A partir de 1 de enero de 1967, aneja a la Cruz concedida por Orden de 3 de febrero de 1965 (D. O. núm. 32).

Pensión del veinte por ciento del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por la Orden que se cita, a partir desde la fecha que se señala (como comprendido en el apartado c) del artículo 1.º)

Sargento especialista D. Antonio Guillén Quesada, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara. A partir de 1 de noviembre de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 6 de agosto de 1965 (D. O. núm. 178).

Pensión del treinta por ciento del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por la Orden que se cita, a percibir desde la fecha que se señala (como comprendido en el apartado d) del artículo 1.º)

Sargento primero de Infantería don Jesús Velarde Iglesias, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. A partir de 1 de febrero de 1967, aneja a la Cruz concedida por Orden de 13 de mayo de 1960 (D. O. núm. 111).

Madrid, 8 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 21 de octubre de 1954 («B. O. del Estado» número 297) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de primera clase y pensiones anejas a la misma a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz sin pensión (como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º)

Sargento de Infantería D. Saturnino Méndez Jiménez, de la Bandera Roger de Flor, I de Paracaidistas.

Otro, D. José Lamas Rivera, de la Bandera Roger de Lauria, II de Paracaidistas.

Sargento de Ingenieros D. Fausto Serrano Lluva, del Batallón Mixto de Ingenieros Paracaidistas.

Cruz pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a percibir desde las fechas que se señalan (como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º)

Sargento de Infantería D. José Lamas Rivera, de la Bandera Roger de Lauria, II de Paracaidistas. A partir de 1 de febrero de 1967.

Otro, D. Miguel Maestro Medina, de la Bandera Roger de Flor, I de Paracaidistas. A partir de 1 de enero de 1967.

Penión del veinte por ciento del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por la Orden que se señala, a percibir desde la fecha que se señala (como comprendido en el apartado c) del artículo 1.º)

Sargento de Infantería D. Antonio González Montalbán, de la Compañía Cazacarros de la Brigada Paracaidista. A partir de 1 de septiembre de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 27 de enero de 1965 (D. O. núm. 28).

Madrid, 8 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 142/1961 (D. O. núm. 298) se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio con las pensiones anejas que se indican al personal que a continuación se relaciona, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala, habiendo cursado la documentación los Cuépos, Centros y Dependencias que también se citan:

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de enero de 1967

Sargento legionario D. Jesús López Brezo, con antigüedad de 20 de mayo de 1963. El Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.

A percibir desde 1 de febrero de 1967

Subteniente de Sanidad Militar don Eduardo Becero Serantes, con antigüedad de 1 de febrero de 1967. El Regimiento Mixto de Artillería número 2.

Practicante de segunda de Sanidad Militar, asimilado a subteniente, don José de Nicolás Arranz, con antigüedad de 25 de enero de 1967. La Academia de Artillería.

Sargento primero músico D. Vicente Ordiñana Pedrós, con antigüedad de 1 de febrero de 1967. La Academia General Militar.

Sargento de Caballería D. José Zabala Bañón, con antigüedad de 1 de febrero de 1967. El Cuartel General de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3.

Sargento de Artillería D. Gilberto Ramos Leal, con antigüedad de 1 de febrero de 1967. El Cuartel General de la Brigada de Artillería para Cuerpo de Ejército.

Sargento de Sanidad Militar don Antonio de la Rubia Moreno, con antigüedad de 1 de febrero de 1967. El Grupo de Sanidad Militar de la Comandancia General de Melilla.

Cabo de Banda de Infantería, asimilado a sargento, D. Pablo del Amo Blanco, con antigüedad de 1 de febrero de 1967. El Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Otro, D. Miguel Pascual Pons, con antigüedad de 1 de febrero de 1967. El Regimiento de Infantería Palma número 47.

Otro, D. Miguel Pérez Lucas, con antigüedad de 15 de enero de 1967. El Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13.

Cabo de Banda de Ingenieros, asimilado a sargento, D. Pedro Coto Delgado, con antigüedad de 1 de febrero de 1967. El Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 2.

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de diciembre de 1966

Sargento de Infantería D. Pedro Herrero González, con antigüedad de 9 de noviembre de 1966. El Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.

A percibir desde 1 de enero de 1967

Brigada de Artillería D. Diego Ponce Pérez, con antigüedad de 20 de diciembre de 1966. Los Juzgados Mi-

litares Permanentes de la Capitanía General de Baleares.

Sargento de Infantería D. Juan Siles Segura, con antigüedad de 27 de diciembre de 1966. El Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

Sargento legionario D. José Barrios Tierno, con antigüedad de 28 de diciembre de 1966. El Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

A percibir desde 1 de febrero de 1967

Subteniente de Artillería D. Pedro García Delgado, con antigüedad de 1 de febrero de 1967. El Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41.

Otro, D. Fulgencio Méndez Sánchez, con antigüedad de 21 de enero de 1967. La Penitenciaría Militar de La Mola.

Subteniente topógrafo D. José Luis González García, con antigüedad de 1 de febrero de 1967. La Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico de este Ministerio.

Ayudante de Oficinas Militares, asimilado a subteniente, D. Francisco Navas García de la Mora, con antigüedad de 9 de enero de 1967. El Consejo Superior Geográfico.

Otro, D. Cipriano Pérez Gutiérrez, con antigüedad de 1 de febrero de 1967. El Patronato de Huérfanos de Suboficiales y Asimilados del Ejército.

Brigada de Artillería D. Jeremías Sobrino Jiménez, con antigüedad de 9 de enero de 1967. La Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Sargento primero de Artillería don Manuel Campos Castro, con antigüedad de 1 de febrero de 1967. El Estado Mayor de la Comandancia General de Melilla.

Sargento primero músico D. Imeldo Ferrera Reyes, con antigüedad de 1 de febrero de 1967. El Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

Sargento de Infantería D. Román Luna Fernández, con antigüedad de 28 de enero de 1967. El Regimiento de Infantería Garellano núm. 45.

Sargento legionario D. Saturnino Moro Escudero, con antigüedad de 18 de enero de 1967. El Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

Cabo de Banda de Infantería, asimilado a sargento, D. Lorenzo Doleira Fuentes, con antigüedad de 4 de enero de 1967. El Grupo de Automóviles de Baleares.

Taquimecanógrafa del C. A. S. E. doña Bernarda Antón Rodrigo, con antigüedad de 18 de enero de 1967. El Estado Mayor de la Capitanía General de Canarias.

INCREMENTO DE PENSION HASTA 4.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de diciembre de 1966

Subteniente de Infantería D. Pedro Prieto Ruiz, con antigüedad de 29 de

noviembre de 1966. El Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1.

Sargento legionario D. Manuel Morante Gordillo, con antigüedad de 10 de noviembre de 1966. El Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.

A percibir desde 1 de febrero de 1967

Subteniente de Artillería D. Esteban Fuentes Pinto, con antigüedad de 26 de enero de 1967. El Cuartel General de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3.

Maestro ajustador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Miguel Martín Abad, con antigüedad de 4 de julio de 1966. La Brigada Paracaidista.

Maestro herrador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Esteban Pérez Blanco, con antigüedad de 28 de enero de 1967. El Gobierno Militar de Zamora.

Madrid, 8 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—*En la página 559 se publican tres Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.*

Dirección General de Servicios



Paradas de sementales

Con arreglo a lo que determina la regla tercera de la Orden de 14 de noviembre de 1966 (D. O. núm. 271), a continuación se inserta el cuadro de Paradas a que se refiere la misma.

Madrid, 26 de enero de 1966.

MENÉNDEZ

PROVINCIAS Y PUEBLOS	CA-BALLOS		SARGENTOS	BRIGADAS	ALIFECOS	MAESTROS HORRADORES ESPECIALISTAS	SOLDADOS
	Silla	Lino					
Tercer Grupo							
Barcelona.—Pruit	1	1	1	1	1	1	2
Gerona.—Molló	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Camprodón	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Parroquia Ripoll	2	2	2	2	2	2	3
Idem.—Ribas Freser	1	1	1	1	1	1	3
Idem.—Puigcerdá	4	4	4	4	4	4	2
Idem.—Llivia	2	2	2	2	2	2	2
Idem.—Guils	2	2	2	2	2	2	2
Idem.—San Privat de Bas	2	2	2	2	2	2	2
Lérida.—Prulláns	2	2	2	2	2	2	2
Idem.—Traverasas	2	2	2	2	2	2	2
Idem.—Seo de Urgel	3	3	3	3	3	3	2
Cuarto Grupo							
Lérida.—Altrón							2
Idem.—Esterrí de Aneó							2
Idem.—Esterrí de Cardós							2
Idem.—Pobleta Bellvehí							2
Idem.—Sené-Villalers							2
Idem.—Torre Capdella							2
Idem.—Lavorst-Afyns							2
Idem.—Bohí							2
Idem.—Viella							2
Quinto Grupo							
Baleares.—Palma	2	2	2	2	2	2	2
Idem.—Manacor	5	5	5	5	5	5	3
Idem.—Artá	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Campos	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—La Puebla	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Mahón (Menorca)	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Mercadal (Menorca)	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Ibiza	1	1	1	1	1	1	2
Totales	9	9	24	12	17	14	86
QUINTO DEPOSITO							
Primer Grupo							
Zaragoza.—Zaragoza	2	2	2	2	2	2	7
Idem.—Calatorao	2	2	2	2	2	2	2
Idem.—Puentes Ebro	2	2	2	2	2	2	2
Teruel.—Villarquemado	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Bronchales	2	2	2	2	2	2	2
Idem.—La Puebla de Híjar	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Frias Albaracín	1	1	1	1	1	1	3
Huesca.—Frula	1	1	1	1	1	1	3
Idem.—Sedeto	2	2	2	2	2	2	2
Segundo Grupo							
Huesca.—El Temple	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Ayerbe	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Berdín	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Hecho	1	1	1	1	1	1	1
Navarra.—Isaba	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Burguete	2	2	2	2	2	2	1
Idem.—Lumbier	1	1	1	1	1	1	1
Zaragoza.—Mallén	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Luceni	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Sobradriel	1	1	1	1	1	1	1
Tercer Grupo							
Zaragoza.—Egea de los Caballeros	2	2	2	2	2	2	4
Idem.—Uncastillo	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Luna	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—El Bayo	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Santa Anastasia	1	1	1	1	1	1	1
Navarra.—Figarol	4	4	4	4	4	4	2
Idem.—Murillo Fruto	2	2	2	2	2	2	1
Idem.—Rada	2	2	2	2	2	2	1
Idem.—Pitillas	4	4	4	4	4	4	2
Idem.—Peralta	1	1	1	1	1	1	2
Cuarto Grupo							
Navarra.—Tudola	2	2	2	2	2	2	3
Idem.—Azagra	2	2	2	2	2	2	1
Idem.—Berbinzana	2	2	2	2	2	2	2
Idem.—Lerín	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Los Arcos	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Mendavia	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Sartaguda	1	1	1	1	1	1	2

PROVINCIAS Y PUEBLOS	CA-BALLOS		SARGENTOS	BRIGADAS	ALIFECOS	MAESTROS HORRADORES ESPECIALISTAS	SOLDADOS
	Silla	Lino					
Navarra.—Valtierra							
Logroño.—Alfaro							
Idem.—Cervera							
Idem.—Logroño							
Idem.—Rincón de Soto							
Idem.—Santo Domingo							
Idem.—Villoslada							
Totales							
SEXTO DEPOSITO							
Primer Grupo							
Santander.—Santander P. M. ...	1	3	1	1	1	1	26
Idem.—Heras	1	3	1	1	1	1	2
Idem.—Voto	1	3	1	1	1	1	2
Vizcaya.—Arcentales	1	2	1	1	1	1	2
Burgos.—Villarcayo	1	2	1	1	1	1	2
Idem.—Espinososa de los Monteros	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Miranda de Ebro	1	1	1	1	1	1	2
Alaya.—Vitoria	1	2	1	1	1	1	2
Idem.—Peñacerrada	1	2	1	1	1	1	2
Idem.—Cárcamo	1	2	1	1	1	1	2
Idem.—Barrundia	1	2	1	1	1	1	2
Guipúzcoa.—Lore-Toki (Y. M.)	5	1	1	1	1	1	2
Segundo Grupo							
Santander.—Santurde de Reinosa	1	2	1	1	1	1	2
Idem.—San Miguel de Aguayo	1	2	1	1	1	1	2
Idem.—Espinilla	1	2	1	1	1	1	2
Idem.—Nestares	1	3	1	1	1	1	2
Idem.—Lanchares	1	2	1	1	1	1	2
Idem.—Corvera	1	4	1	1	1	1	2
Idem.—Arenas de Iguña	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Cabezón de la Sal	1	3	1	1	1	1	2
Idem.—Potes	1	2	1	1	1	1	2
Idem.—Val de San Vicente	1	2	1	1	1	1	2
Tercer Grupo							
Palencia.—Palencia	1	3	1	1	1	1	2
Idem.—Herrera de Pisuegra	1	2	1	1	1	1	2
Idem.—Villada	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Carrión de los Condes	1	2	1	1	1	1	2
Idem.—Poza de la Vega	1	4	1	1	1	1	2
Idem.—Quintañadiez de la Vega	1	3	1	1	1	1	2
Valladolid.—Medina de Rioseco	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Villavieja	1	2	1	1	1	1	2
Segovia.—Segovia	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Navafria	1	2	1	1	1	1	2
Idem.—El Espinar	2	1	1	1	1	1	2
Cuarto Grupo							
Burgos.—Burgos	1	3	1	1	1	1	32
Idem.—Belorado	1	3	1	1	1	1	2
Idem.—Nela	1	2	1	1	1	1	2
Idem.—Oteo de Losa	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Pancorbo	1	2	1	1	1	1	2
Idem.—Quincoces de Yuro	1	3	1	1	1	1	2
Idem.—Río de Losa	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Villalba de Losa	1	4	1	1	1	1	2
Idem.—Villasandino	1	1	1	1	1	1	2
Soria.—Soria	1	2	1	1	1	1	2
Idem.—Covaleta	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—San Leonardo de Yagüe	1	1	1	1	1	1	2
Totales							
SEPTIMO DEPOSITO							
Primer Grupo							
Córdoba.—Córdoba	6	3	1	1	1	1	3
Idem.—Gundalcazar	4	3	1	1	1	1	3
Idem.—La Rambla	4	3	1	1	1	1	3
Idem.—Puente Genil	4	3	1	1	1	1	3
Idem.—Lucena	4	3	1	1	1	1	3
Granada.—Iznalloz	3	3	1	1	1	1	3
Idem.—Alhama de Granada	3	3	1	1	1	1	3
Idem.—El Chaparral	2	1	1	1	1	1	3
Idem.—Las Peñuelas	2	1	1	1	1	1	3
Idem.—Orgiva	2	1	1	1	1	1	3
Idem.—Guardahortuna	2	1	1	1	1	1	3
Idem.—Huétor-Tajar	1	1	1	1	1	1	3

PROVINCIAS Y PUEBLOS	CA-BALLOS		Garañones	E. PARADISTAS			Cabos	Maestros herradores es-pecialistas	Soldados
	Silla	Tiro		Alfereces	Brigadas	Sargentos			
Segundo Grupo									
Córdoba.—Montoro	3	1	1	1	1	1	1	3	3
Idem.—Cardena	2	1	1	1	1	1	1	3	3
Idem.—Villanueva de Córdoba	2	1	1	1	1	1	1	3	3
Idem.—Bémez	2	1	1	1	1	1	1	3	3
Badajoz.—Cabeza del Buey	2	1	1	1	1	1	1	3	3
Idem.—Vegas Altas	1	1	1	1	1	1	1	3	3
Idem.—Valdivia	1	2	2	1	1	1	1	3	3
Idem.—El Torviscal	1	2	2	1	1	1	1	3	3
Idem.—Don Benito	2	1	1	1	1	1	1	3	3
Idem.—Entreríos	1	1	1	1	1	1	1	3	3
Tercer Grupo									
Badajoz.—Guadiana del Cau-dillo	1	2	2	1	1	1	1	2	2
Idem.—Valdelacalzada	1	2	2	1	1	1	1	2	2
Idem.—Pueblonuevo Guadiana	1	2	2	1	1	1	1	2	2
Idem.—Novelda del Guadiana	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Gevora del Caudillo	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Villafranco Guadiana	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Barbaño	1	2	2	1	1	1	1	2	2
Idem.—Guadajira	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cuarto Grupo									
Badajoz.—San Francisco de Oli-venza	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Olivenza	2	1	1	1	1	1	1	3	3
Idem.—Alburquerque	3	1	1	1	1	1	1	3	3
Idem.—Higuera la Real	3	1	1	1	1	1	1	3	3
Idem.—Fuente de Cantos	2	1	1	1	1	1	1	3	3
Idem.—Jaén	3	1	1	1	1	1	1	3	3
Idem.—Jerez de los Caballeros	2	1	1	1	1	1	1	3	3
Idem.—Valuengo	1	1	1	1	1	1	1	3	3
Idem.—La Bazana	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Quinto Grupo									
Jaén.—Baeza	3	1	1	1	1	1	1	3	3
Idem.—Vilches	3	1	1	1	1	1	1	3	3
Idem.—Arjona	3	1	1	1	1	1	1	3	3
Idem.—Andújar	5	1	1	1	1	1	1	3	3
Idem.—Jaén	4	1	1	1	1	1	1	3	3
Idem.—Martos	3	1	1	1	1	1	1	3	3
Idem.—Linares	2	1	1	1	1	1	1	3	3
Idem.—La Carolina	2	1	1	1	1	1	1	3	3
Idem.—Villacarrillo	4	1	1	1	1	1	1	3	3
Idem.—Campillo del Río	1	1	1	1	1	1	1	3	3
Idem.—Cazorla	2	1	1	1	1	1	1	3	3
Cedidos a ganaderos	21	1	1	1	1	1	1	22	22
En reserva	3	1	1	1	1	1	1	3	3
Totales	120	43	33	2	10	21	5	153	153
OCTAVO DEPOSITO									
Primer Grupo									
León.—León (P. M.)	1	5	5	1	1	1	1	3	3
Idem.—Sahagún de Campos	1	2	2	1	1	1	1	2	2
Idem.—Villanizar	1	2	2	1	1	1	1	2	2
Idem.—Valencia de Don Juan	1	5	5	1	1	1	1	3	3

PROVINCIAS Y PUEBLOS	CA-BALLOS		Garañones	E. PARADISTAS			Cabos	Maestros herradores es-pecialistas	Soldados
	Silla	Tiro		Alfereces	Brigadas	Sargentos			
Segundo Grupo									
León.—Torral Guzmanes	2	1	1	1	1	1	1	2	2
Idem.—Palanquinos	1	5	5	1	1	1	1	3	3
Idem.—Urdiales del Páramo	1	2	2	1	1	1	1	1	1
Idem.—La Bañeza	1	6	6	1	1	1	1	3	3
Idem.—Cebrones del Río	1	2	2	1	1	1	1	1	1
Tercer Grupo									
León.—Villaquejida	1	2	2	1	1	1	1	1	1
Idem.—Quintana del Marco	1	2	2	1	1	1	1	1	1
Zamora.—Benavente	1	6	6	1	1	1	1	3	3
Idem.—Villafáfila	1	2	2	1	1	1	1	2	2
Idem.—Tábara	1	1	1	1	1	1	1	2	2
Idem.—Fuentesauco	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Almeida	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Villalpando	1	2	2	1	1	1	1	1	1
Cuarto Grupo									
León.—Maraña	1	2	2	1	1	1	1	2	2
Idem.—Graderes	1	2	2	1	1	1	1	2	2
Idem.—Carrizo Ribera	1	2	2	1	1	1	1	2	2
Asturias.—Gijón	1	2	2	1	1	1	1	2	2
Idem.—Cabañaquinta	1	5	5	1	1	1	1	2	2
Idem.—Pola de Laviana	1	4	4	1	1	1	1	2	2
Idem.—Campo de Caso	1	2	2	1	1	1	1	1	1
Idem.—Infiesto	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Ponga	1	2	2	1	1	1	1	2	2
Quinto Grupo									
León.—Posada del Bierzo	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Asturias.—Campomanes	1	4	4	1	1	1	1	2	2
Idem.—Grado	1	4	4	1	1	1	1	2	2
Idem.—Berzana-Quirós	1	2	2	1	1	1	1	2	2
Lugo.—Chantada	1	3	3	1	1	1	1	2	2
Idem.—Becerreá	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Pontevedra.—La Estrada	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Tuy	1	2	2	1	1	1	1	1	1
Palencia.—Yeguada Militar de Tiro de Cordovilla la Real	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Totales	18	85	9	1	8	14	5	6	59

RESUMEN

NUMERO DE SEMENTALES				NUMERO DE E. PARADISTAS			Cabos	Maestros herradores	Soldados
CA-BALLOS		TOTAL	TOTAL	Alfereces	Brigadas	Sargentos			
Silla	Tiro						Garañones		
409	496	179	1.084	7	81	137	52	37	831

Madrid, 26 de enero de 1967

Consejo Supremo de Justicia Militar



VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Jus-

ticia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), y artículo 4.º de la Orden de este Ministerio de fecha 18 de abril de 1955 (D. O. número 89), ha acordado declarar con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala al personal marroquí que figura en la misma, que empieza con el sargento marroquí del Grupo de Infantería de Tetuán nú-

mero 1 Salah Ben Abdelkader Frahana, núm. 262, y termina con el soldado marroquí del Grupo de Infantería de Alhucemas núm. 5 Kaddur Amar Ben Mohand, núm. 12.944, cuyos haberes les han sido concedidos con arreglo a las Leyes de 26 de febrero de 1953 («B. O. del Estado» número 58) y 172/65 (D. O. núm. 292).

Madrid, 28 de enero de 1967.—El General Secretario, Manuel Bazán Bultrago.

RELACION QUE SE CISA

NOMBRES	Empleos	Grupo a que pertenecen	Haber mensual que les corresponde Pesetas	Haber pasivo mensual que debe percibir una vez incrementado al anterior el 100 % con arreglo a la Ley 1/1964 y Ley 172/65	Fecha en que debe empezar a percibir el haber pasivo			Punto de residencia y Pagaduría por las que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Pagaduría	
Salah Ben Abdelkader Frahana, número 262	Sargento M.	Inf. ^a Tetuán n.º 1.	2.451,09	4.902,18	1	enero	1967	Tetuán	Tetuán (a, b)	3-12-66 (D. O. 284).
Mohamed Ben Hamed Uxdí, número 5.640	Sargento M.	Inf. ^a Tetuán n.º 1.	1.984,43	3.968,86	1	enero	1967	Tetuán	Tetuán (b)	3-12-66 (D. O. 284).
Abselan Ben Mohamed Sarachi, núm. 15.131	Cabo M.	Inf. ^a Tetuán n.º 1.	1.562,20	3.124,40	1	enero	1967	Tetuán	Tetuán	3-12-66 (D. O. 284).
Hossain Ben Laarbi Mesari, número 13.079	Cabo M.	Inf. ^a Tetuán n.º 1.	1.562,20	3.124,40	1	enero	1967	Tetuán	Tetuán	3-12-66 (D. O. 284).
Mustafá Ben Saïd Ben Saïd, número 10.302	Cabo M.	Inf. ^a Tetuán n.º 1.	1.562,20	3.124,40	1	enero	1967	Tetuán	Tetuán	3-12-66 (D. O. 284).
Abdela Ben Abselan, núm. 9.765	Cabo M.	Inf. ^a Tetuán n.º 1.	1.562,20	3.124,40	1	enero	1967	Tetuán	Tetuán	3-12-66 (D. O. 284).
Hamido Ben Mubarek Ben Taieb, núm. 7.981	Cabo M.	Inf. ^a Tetuán n.º 1.	1.562,20	3.124,40	1	enero	1967	Tetuán	Tetuán	3-12-66 (D. O. 284).
Al-Lal Moh Sieh, núm. 358	Soldado M.	Inf. ^a Tetuán n.º 1.	750,00	1.500,00	1	enero	1967	Tetuán	Tetuán	3-12-66 (D. O. 284).
Abselan Ben Mohamed Díaz, número 1.248	Soldado M.	Inf. ^a Tetuán n.º 1.	750,00	1.500,00	1	enero	1967	Tetuán	Tetuán	3-12-66 (D. O. 284).
Bohaméd Ben Taieb Ben Ali, número 1.423	Soldado M.	Inf. ^a Tetuán n.º 1.	750,00	1.500,00	1	enero	1967	Tetuán	Tetuán	3-12-66 (D. O. 284).
Mohamed Ben Abselan Ben Mohamed, núm. 1.628	Soldado M.	Inf. ^a Tetuán n.º 1.	750,00	1.500,00	1	enero	1967	Tetuán	Tetuán	3-12-66 (D. O. 284).
Mohamed Ben Mehxuf, número 3.688	Soldado M.	Inf. ^a Tetuán n.º 1.	750,00	1.500,00	1	enero	1967	Tetuán	Tetuán	3-12-66 (D. O. 284).
Kasan Ben Mohamed Abadbrich, núm. 4.423	Soldado M.	Inf. ^a Tetuán n.º 1.	750,00	1.500,00	1	enero	1967	Tetuán	Tetuán	3-12-66 (D. O. 284).
Mohamed Ben Amar Senahaya, número 12.672	Soldado M.	Inf. ^a Tetuán n.º 1.	750,00	1.500,00	1	enero	1967	Tetuán	Tetuán	3-12-66 (D. O. 284).
Mohamed Ben Aixa Ben Amar, número 13.274	Soldado M.	Inf. ^a Tetuán n.º 1.	750,00	1.500,00	1	enero	1967	Tetuán	Tetuán	3-12-66 (D. O. 284).
Haselan Ben Bark, núm. 18.377	Soldado M.	Inf. ^a Tetuán n.º 1.	750,00	1.500,00	1	enero	1967	Tetuán	Tetuán	3-12-66 (D. O. 284).
Mohamed Ben Amar Ben Mohamed, núm. 27.059	Soldado M.	Inf. ^a Tetuán n.º 1.	750,00	1.500,00	1	enero	1967	Tetuán	Tetuán	3-12-66 (D. O. 284).
Mohamed Ben Abselan Sulfani, número 27.189	Soldado M.	Inf. ^a Tetuán n.º 1.	750,00	1.500,00	1	enero	1967	Tetuán	Tetuán	3-12-66 (D. O. 284).
Mohamed Ben Mohamed Ben Hamana, núm. 27.311	Soldado M.	Inf. ^a Tetuán n.º 1.	750,00	1.500,00	1	enero	1967	Tetuán	Tetuán	3-12-66 (D. O. 284).
Ab-Nar Ben Abselan Ben Arbi, número 27.335	Soldado M.	Inf. ^a Tetuán n.º 1.	750,00	1.500,00	1	enero	1967	Tetuán	Tetuán	3-12-66 (D. O. 284).
Abdelkader Ben Embark Isnani, núm. 27.341	Soldado M.	Inf. ^a Tetuán n.º 1.	750,00	1.500,00	1	enero	1967	Tetuán	Tetuán	3-12-66 (D. O. 284).
Mohamed Ben Hamed Serifi, número 27.360	Soldado M.	Inf. ^a Tetuán n.º 1.	750,00	1.500,00	1	enero	1967	Tetuán	Tetuán	3-12-66 (D. O. 284).
Hammi Ben Amar, núm. 28.516	Soldado M.	Inf. ^a Tetuán n.º 1.	750,00	1.500,00	1	enero	1967	Tetuán	Tetuán	3-12-66 (D. O. 284).
El Mohtar Mohamed Tieb, número 28.547	Soldado M.	Inf. ^a Tetuán n.º 1.	750,00	1.500,00	1	enero	1967	Tetuán	Tetuán	3-12-66 (D. O. 284).

NOMBRES	Eraspico	Grupo a que pertenece	Haber mensual que le corresponde Pesetas	Haber pasivo mensual que debe percibir una vez incrementado anterior el 100 % con arreglo a la Ley n.º 1/1964 Ley 172/65	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia y Pagaduría por la que debe cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Pagaduría	
El Mehdi Ben Tayed Ben Hamed, núm. 28.659	Soldado M...	Inf.ª Tetuán n.º 1.	750,00	1.500,00	1	enero	1967	Tetuán	Tetuán	3-12-66 (D. O. 284).
Abdelah Ben Mohamed Ben Abdelah Chiva, núm. 31.935	Soldado M...	Inf.ª Tetuán n.º 1.	750,00	1.500,00	1	enero	1967	Tetuán	Tetuán	3-12-66 (D. O. 284).
Hamed Said Mohamed Kaddur, número 31.298	Soldado M...	Inf.ª Melilla n.º 2.	750,00	1.500,00	1	enero	1967	Tetuán	Tetuán	3-12-66 (D. O. 284).
Mohamed Abdelkader Mimun, número 29.188	Soldado M...	Inf.ª Melilla n.º 2.	750,00	1.500,00	1	enero	1967	Tetuán	Tetuán	3-12-66 (D. O. 284).
Mohamed Ben Mohamed Kaddur, núm. 25.055	Soldado M...	Inf.ª Melilla n.º 2.	750,00	1.500,00	1	enero	1967	Tetuán	Tetuán	3-12-66 (D. O. 284).
Mohand Ben Abselan Ben Hamun, núm. 10.793	Sargento M.	Inf.ª Melilla n.º 2.	2.378,31	4.746,62	1	enero	1967	Tetuán	Tetuán (b)	3-12-66 (D. O. 284).
Tuhami Ben Mohamed Mohamedi, núm. 10.654	Cabo M.	Inf.ª Alhucm. n.º 5.	1.562,20	3.124,40	1	enero	1967	Tetuán	Tetuán	3-12-66 (D. O. 284).
Maman Ben Mohamed Ben Taha, núm. 15.324	Cabo M.	Inf.ª Alhucm. n.º 5.	1.366,93	2.733,86	1	enero	1967	Tetuán	Tetuán	3-12-66 (D. O. 284).
Berhel Afssok Ben Mohand, número 13.290	Soldado M...	Inf.ª Alhucm. n.º 5.	750,00	1.500,00	1	enero	1967	Tetuán	Tetuán	3-12-66 (D. O. 284).
Kaddur Amar Ben Mohand, número 12.944	Soldado M...	Inf.ª Alhucm. n.º 5.	750,00	1.500,00	1	enero	1967	Tetuán	Tetuán	3-12-66 (D. O. 284).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que lo practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado», núm. 363), previo el de reposición, que como trámite inexcusable debe formular ante este

Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(a) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(b) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.
Madrid, 28 de enero de 1967.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buítrago*.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de señalamiento de haberes pasivos que empieza con el comandante médico de

Sanidad Militar D. Ricardo Bertoloty Ramírez y termina con el brigada de complemento de Infantería D. Daniel Afonso Acosta, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido reglamento.
Madrid, 25 de enero de 1967.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buítrago*.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corres- ponde — Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo		
					Día	Mes	Año
Don Ricardo Bertoloty Ramírez	Comdte. médico..	Sanidad Militar.	Retirado..	4.629,84	1	enero	1964
Don Antonio García Barjacoba	Brigada	Artillería	Retirado..	2.526,86	1	febrero	1964
Don Jaime Juan Amengual	Brigada radiote- legrafista... ..	Aviación..	Retirado..	919,71	1	enero	1962
Don Francisco Gutiérrez Durán	Sargento..	Ingenieros	Retirado..	2.420,61	1	febrero	1964
Don Alejo David Bilbao Barrenechea.	Capitán corbeta.	Armada	Retirado..	2.567,49	1	agosto	1965
Don Antonio Elices García de Velasco.	Sargento..	Infantería	Retirado..	2.378,12	1	julio	1965
Don Daniel Blanco Rodríguez	Oficial 2.º Aero- náutica Naval.	Armada... ..	Separado.	1.971,66	1	julio	1966
Don Aquilino Novo Castro	Brigada	Guardia Civil..	Retirado..	2.526,86	1	sep.	1966
Don Daniel Afonso Acosta	Prig. compto. ...	Infantería	Retirado..	2.470,61	1	julio	1966

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo, advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado», núm. 363), previo el de reposición, que como trámite inexcusa-

ble debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(a) Previa liquidación y deducción

de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que queda nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(b) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.304,16 pesetas por la pensión de la Cruz Laureada de San Fernando.

(c) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(d) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pese-

QUE SE CITA

Desde la fecha de arranque y por aplicación Ley 1/1964 percibirá hasta fin de:	Desde 1 enero 1964 a fin diciembre 1964, con incremento 25%, Ley 1/64, percibirá				Desde 1 enero 1965 a fin diciembre 1965, con incremento 50%, Ley 1/64, percibirá		Desde 1 enero 1966 a fin diciembre 1966, con incremento 75%, Ley 1/64, percibirá		Desde 1 enero de 1967 con incremento 100 por 100 Ley 1/64, percibirá		PUNTO DE RESIDENCIA Y DELEGACION DE HACIENDA POR LA QUE DEBEN COBRAR		Observaciones
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda			
MARZO 1964													
4.629,84	5.787,30	6.944,76	8.102,22	9.259,68	Madrid	D. G. Deuda ...	(a, b, c).						
2.526,86	3.158,57	3.790,28	4.421,99	5.053,72	Lubían	Zamora	(a, d, e).						
919,71	1.149,63	1.379,56	1.609,48	1.839,42	Palma	Baleares... ..	(a, e, f).						
2.420,61	3.025,76	3.630,91	4.236,06	4.841,22	Málaga	Málaga	(a, e).						
DICIEMBRE 1965 CON INCREMENTO 50%													
3.851,23	---	---	4.493,10	5.134,98	Tarragona	Tarragona	9-7-65 (D.O.M. núm. 157).						
3.567,18	---	---	4.161,71	4.756,24	Denia	Alicante	(a, e, g).						
CON INCREMENTO 75%													
3.450,40	---	---	---	3.943,32	El Ferrol del C. ...	El Ferrol del C.	(h) 22-6-66 (DIARIO OFICIAL DE MARINA 14.).						
4.422,00	---	---	---	5.053,72	El Ferrol del C. ...	El Ferrol del C.	(a, d, e).						
4.323,56	---	---	---	4.941,22	Santa Cruz de T.	Tenerife... ..	(a, d, e).						

tas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(e) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

(f) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(g) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(h) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

Madrid, 25 de enero de 1967.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de señalamiento de haberes pasivos, que empieza con el brigada de complemento de Aviación D. Pío Ramos

Mangas y termina con el policía armado Pedro Jesús Peinado García, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 26 de enero de 1967. — El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibir el haber pasivo			Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Pío Ramos Mangas ...	Brig. Compt.	Aviación ...	Retirado.	2.070,62	1	octubre	1962	Seo de Urgel...	Lérida (a,b,c,d.)	30-11-66 (D. O. 273.)
Don Indalecio Cordero Juan ...	Sargento ...	Infantería ...	Separado	750,00	1	abril	1961	Zamora ...	Zamora (e,f,g)	
Don Diego Castro Navarro ...	Sargento ...	Guardia Civil ...	Separado	750,00	1	octubre	1961	Sevilla ...	Sevilla (f, h)...	26-9-47 (D. O. 219).
José Delgado Sánchez ...	Guardia... ..	Guardia Civil ...	Retirado.	750,00	1	noviembre	1961	Córdoba...	Córdoba (i)...	27-1-54 (D. O. 24).
Pedro-Jesús Peinado García ...	Policía ...	Policía Armada ...	Retirado.	1.032,49	1	diciembre	1961	Madrid ...	D. G. D. (a,k).	

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo, con arreglo a la Ley de 27 de diciembre de 1963 («B. O. E.» número 363), previo el de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, consignando la fecha de la referida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(a) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que queda nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(b) Este haber pasivo se le fija por haberle sido concedido el sueldo de brigada y lo percibirá hasta fin de marzo de 1964; desde 1 de abril de 1964 a fin de diciembre de 1964 percibirá la cantidad, también mensual,

de 2.588,29 pesetas por incremento del 25 por 100; desde 1 de enero de 1965 a fin de diciembre de 1965, percibirá 3.105,93 pesetas mensuales por aumento del 50 por 100; desde 1 de enero de 1966 hasta fin de febrero de 1966, percibirá 3.623,60 pesetas por aumento del 75 por 100; desde 1 de marzo de 1966 esta pensión se eleva a 2.115,62 pesetas mensuales por haberle sido concedida la Cruz a la Constancia en el Servicio, pero percibirá hasta fin de diciembre de 1966 la cantidad, también mensual, de 3.663,60 pesetas por aumento del 75 por 100; desde 1 de enero de 1967 percibirá 4.231,24 pesetas mensuales por aumento del 100 por 100, Ley 1/64.

(c) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

(d) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio, a partir de 1 de marzo de 1966.

(e) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(f) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

(g) Este haber pasivo se le fija por aplicación de las Leyes de 13 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 285) y 22 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 292) y la fecha de arranque de conformi-

dad con el artículo 25 de la Ley de Contabilidad del Estado de 1911 y lo percibirá hasta fin de marzo de 1964; desde 1 de abril de 1964 a fin de diciembre de 1964 percibirá la cantidad, también mensual, de 937,50 pesetas por incremento del 25 por 100; desde 1 de enero de 1965 hasta fin de diciembre de 1965 percibirá la cantidad de 1.125 pesetas por aumento del 50 por 100; desde 1 de enero de 1966 esta pensión se eleva a 991,66 pesetas mensuales por Ley 82/61, pero percibirá hasta fin de diciembre de 1966 la cantidad, también mensual, de 1.735,39 pesetas por aumento del 75 por 100; desde 1 de enero de 1967 percibirá 1.933,32 pesetas mensuales por aumento del 100 por 100, Ley 1/64.

(h) Este haber pasivo se le fija por aplicación de las Leyes de 13 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 285) y 22 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 292) y la fecha de arranque de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Contabilidad del Estado de 1911 y lo percibirá hasta fin de marzo de 1964; desde 1 de abril de 1964 a fin de diciembre de 1964 percibirá la cantidad, también mensual, de 937,50 pesetas por incremento del 25 por 100; desde 1 de enero de 1965 hasta fin de diciembre de 1965 percibirá la cantidad de 1.125 pesetas por aumento del 50 por 100; desde 1 de enero de 1966 esta pensión se eleva a 1.302,48 pesetas men-

suales por Ley 82/61, pero percibirá hasta fin de diciembre de 1966 la cantidad, también mensual, de 2.279,34 pesetas por aumento del 75 por 100; desde 1 de enero de 1967 percibirá 2.604,96 pesetas mensuales por aumento del 100 por 100, Ley 1/64.

(i) Este haber pasivo se le fija por aplicación de las Leyes de 22 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 292) y 13 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 285) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de enero de 1964 (D. O. número 13) y la fecha de arranque de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Contabilidad del Estado de 1911 y lo percibirá hasta fin de marzo de 1964; desde 1 de abril de 1964 a fin de diciembre de 1964 percibirá la cantidad, también mensual de 937,50 pesetas por incremento del 25 por 100; desde 1 de enero de 1965 esta pensión se eleva a 297,91 pesetas mensuales por Ley 82/61, pero continuará siendo de 750 pesetas mensuales por Ley de 22 de diciembre de 1960 (D. O. número 292), percibiendo hasta fin de diciembre de 1965 la cantidad de 1.125 pesetas por aumento del 50 por 100; desde 1 de enero de 1966 a fin de diciembre de 1966 percibirá 1.312,50 pesetas por aumento del 75 por 100; desde 1 de enero de 1967 percibirá 1.500 pesetas por aumento del 100 por 100, Ley 1/1964.

(k) Este haber pasivo se le fija por

aplicación de la Ley de 13 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 285) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de enero de 1964 (D. O. núm. 13) y la fecha de arranque de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Contabilidad del Estado de 1911 y lo percibirá hasta fin de marzo de 1964; desde 1 de abril de 1964 a fin de di-

ciembre de 1964 percibirá la cantidad, también mensual, de 1.290,61 pesetas por incremento del 25 por 100; desde 1 de enero de 1965 esta pensión se eleva a 1.715 pesetas mensuales por Ley 82/61, pero percibirá hasta fin de diciembre de 1965 la cantidad de pesetas 2.572,50 por aumento del 50 por 100; desde 1 de enero de 1966 a fin de

diciembre de 1966 percibirá 3.001,25 pesetas por aumento del 75 por 100; desde 1 de enero de 1967 percibirá 3.430 pesetas por aumento del 100 por 100, Ley 1/64.

Madrid, 26 de enero de 1967.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 172), párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de 23 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» núm. 189), y apartado b) de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46); vista la instancia cursada por el comandante de Infantería don Juan Carreras García, en la actualidad con destino civil en el Ministerio de Hacienda, Delegación de Barcelona, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles»; considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el citado comandante, causando baja el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de «En expectativa de Servicios Civiles», fijando su residencia en la plaza de Barcelona.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1967.—Por delegación, *José de Linos Lage*.

Excmos. Sres. Ministros ...

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pase a la situación de «Reemplazo voluntario» que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el capitán de complemento de Artillería D. Francisco Izquierdo Cacho, en situación de «Colocado» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con destino en la Delegación de Hacienda de Barcelona, fijando su residencia en Barcelona y quedando comprendido en cuanto dispone el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1967.—Por delegación, *José López-Barrón Cerruti*.

Excmo. Sres. Ministros ...

Excmos. Sres.: Como consecuencia a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de abril de 1955 («B. O. del Estado» núm. 111), y de conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199) y la 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario», al personal del Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, con expresión de empleo, nombre y procedencia y lugar donde fija su residencia:

Brigada D. Amalio Catalán Palomares, 131 Comandancia. Gerona.—Palafrugell (Gerona). Urbanización Mas Prat.

Otro, D. José León y Mena Riego, 331 Comandancia. Barcelona.—Barcelona.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1967.—Por delegación, *José López-Barrón Cerruti*.

Excmos. Sres. Ministros ...

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 172), párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de 23 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» núm. 189), y apartado b) de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46); vista la instancia cursada por el comandante de Ingenieros don José Luis Alvarez Cuervo, en la actualidad con destino civil en la Dirección General de Protección Civil,

segundo jefe local de Protección Civil de Olot (Gerona), en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles»; considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el citado comandante, causando baja el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de «En expectativa de Servicios Civiles», fijando su residencia en la plaza de Gerona.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1967.—Por delegación, *José de Linos Lage*.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. núm. 34, de 1967.)

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en la norma cuarta, «Reclamaciones de Organismos», de la Orden de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 46), por la que se señalan las normas generales que han de regir en los diferentes concursos que se anuncian para la provisión de destinos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora,

Esta Presidencia del Gobierno dispone quede modificado el concurso número 55, convocado por Orden de 4 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» núm. 14), en la forma siguiente:

El anuncio de una vacante de auxiliar administrativo mecanógrafo que para la Jefatura de los Servicios de Intendencia en Sevilla se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 14, página 755, primera columna, queda anulado totalmente.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1967.—Por delegación, *José López-Barrón Cerruti*.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. núm. 35, de 1967.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE BURGOS

Hasta las doce horas del día 27 del actual se admiten proposiciones para el concurso, adquisición de víveres frescos, para el próximo mes de marzo.

Burgos, 8 de febrero de 1967.

Núm. 78

P. 1-1

TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

Princesa, 34

Necesitando adquirir, por contratación directa, 500 bidones para gasolina, se admiten ofertas, en sobre lacrado, con la indicación de «Expe-

diente núm. 1», que se entregarán en la Jefatura del Detall hasta las doce horas del día 14 de marzo próximo.

Los pliegos de condiciones técnico-legales en la Jefatura del Detall.

Madrid, 9 de febrero de 1967.

Núm. 79

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este **DIARIO OFICIAL** cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO



CERTIFICADOS MEDICOS

Dispuesto por la Superioridad, según Orden de fecha 24 de marzo de 1960 (D. O. número 72), el que por la imprenta del Servicio de Publicaciones sea confeccionado el Certificado Médico, con el sello en seco de este Ministerio, a que hace referencia la Orden de la Presidencia del Gobierno, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61, así como en el **DIARIO OFICIAL** del Ministerio del Ejército núm. 62, del mes de marzo de 1960, y que su adquisición sea obligatoria en el mismo, se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias Militares, que deberán hacer sus pedidos al citado Servicio de Publicaciones, que los remitirá al precio de 2,00 pesetas ejemplar, más los gastos de envío.

Para los que radican en la plaza de Madrid, pueden hacerlo directamente en las oficinas de este Servicio de Publicaciones los días laborables, por la mañana, desde las nueve a las doce horas.

LA DIRECCION

Propuesta concesión de Cruz a la Constancia

Se hallan a la venta en este Servicio de Publicaciones «Propuesta y Estado demostrativo de tiempo para Concesión de la Cruz a la Constancia en el Servicio», impresas con arreglo al formulario aprobado por Orden de 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87), al precio de 1,00 pesetas ejemplar.

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION